

Durante el plazo de veinte días contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOC podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Ruiloba, 5 de mayo de 2003.–El alcalde, Gregorio Escalante Barreda.

03/5800

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la construcción de un hotel en la zona de policía de la margen derecha del río Pas, en el municipio de Puente Viesgo, expediente número A/39/04651.

Expediente: A/39/04651.

Peticionario: «Balneario de Puente Viesgo, S. L.».

NIF número: B-39093315.

Domicilio: Calle Manuel Pérez Mazo, Puente Viesgo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pas.

Punto de emplazamiento: Puente Viesgo.

Término municipal y provincia: Puente Viesgo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de un hotel en la zona de policía de la margen derecha del río Pas, en Puente Viesgo, término municipal de Puente Viesgo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Puente Viesgo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 21 de abril de 2003.–El comisario de Aguas, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

03/5179

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Snack Ventures, S. A.».

ACTA

En Santander, Cantabria a 14 de abril de 2003.

Reunida: La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa «Snack Ventures, S. A.» para el Centro de Trabajo de Santander.

Integrada:

– Por la parte empleadora: Don Francisco Navarro Burrul en calidad de jefe regional de Ventas, con DNI número 17208682-J y doña Ana Valdivielso Cengotita-Bengoa en calidad de jefe RRHH Zona, con DNI número 2532756L.

– De otra parte Alberto de los Mozos Rodríguez, don Jesús López Rodríguez y don Andrés Setién Suero, en calidad de delegados de personal, en representación de los trabajadores afectados por el Convenio Colectivo de la Delegación de Santander de «Snack Ventures, S. A.».

Las partes se reconocen mutua y válida capacidad legal para negociar, y acuerdan dar por válidas las tablas salariales adjuntas correspondientes al año 2003.

Por la parte empleadora:

El jefe regional de Ventas, Francisco Navarro.–La jefa de RRHH de Zona, Ana Valdivielso.

Por los empleados:

– El delegado del Personal, Alberto de lo Mozos Rodríguez.–El delegado de Personal, Andrés Setién Suero.–El delegado del Personal, Jesús López Rodríguez.



INFORMACIÓN
1 EURO = 166,38 PTAS

DELEGACIÓN
FECHA INICIO APLICACIÓN
INCREMENTO PACTADO EN CONVENIO =
INCREMENTO APLICADO =

SANTANDER
1 FEBRERO 2003
IPC REAL 2002 + 0,5%
4% + 0,5 % = 4,5%

TABLETA DE CONCEPTOS SALARIALES

	SALARIO BASE	PLUS EMPRESA	PLUS ASISTENCIA	PLUS ADMON.	PLUS CONDUCC.	PLUS C.S.	COMISIÓN
VENDEDOR 1	EUR 451,20 PTAS 75.073	280,05 46.597					3%
VENDEDOR 2	EUR 451,20 PTAS 75.073	280,05 46.597					4%
VENDEDOR 3	EUR 451,20 PTAS 75.073	280,05 46.597					6%
V. CAMPANA	EUR 451,20 PTAS 75.073	37,92 6.309					6%
MONITOR	EUR 451,20 PTAS 75.073	280,05 46.596	134,02 22.299				Promedio
MERCHA 1	EUR 451,20 PTAS 75.073				101,31 16.857		1%
MERCHA 2	EUR 451,20 PTAS 75.073					211,69 35.222	1,5%
GESTOR DE SUPERMERCADO	EUR 451,20 PTAS 75.073	363,70 60.515				35.222	
MERCHA SUPLENTE	EUR 451,20 PTAS 75.073	241,53 40.187					Ver comento
REPONEDOR	EUR 451,20 PTAS 75.073	243,39 40.497					NO
REPONEDOR DE COSTA	EUR 451,20 PTAS 75.073	243,39 40.497					NO
CONDUCTOR	EUR 451,20 PTAS 75.073	243,39 40.497					NO

PLUS ASISTENCIA: 352 EUROS (585 ptas.) BRUTOS diarios por día efectivo de trabajo.
Promedio Monitor = Promedio comisiones 3 rutas más altas de su canal en la Dc.

TABLETA DE CONCEPTOS NO SALARIALES

	EUR	PTAS
QUEBRANTO MONEDA	14,42	2.400
AYUDA ESCOLAR	4,5%	
PRIMER HUIO	110,18	18.333
SEGUNDO HUIO	97,23	16.177
TERCER HUIO EN ADELANTE	84,26	14.020
AYUDA ADICIONAL MINUSVALIA	*% S.SOC	*% S.SOC
AYUDA COMIDA	9,47	1.575
DIETA COMPLETA	4,5%	
DOMINGOS Y FESTIVOS	66,11	11.000
MERCHAN, REPONEDOR, CONDUCTOR		

Ayuda Escolar: entre los cero y los dieciocho años.

Santander, 23 de abril de 2003.–El director general de Trabajo, por delegación (resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

03/5441

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Orden 42/2003, de 8 de mayo, sobre elecciones en las Cofradías de Pescadores y su Federación en Cantabria.

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981 de 30 de diciembre, en su artículo 25, puntos 5 y 10, establece como competencia de esta Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo y ejecución de las materias referentes a Corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales; y ordenación del sector pesquero, respectivamente.

A través de la Ley Orgánica 2/1994, de 24 de marzo, que reforma el Estatuto de Autonomía para Cantabria, se han traspasado a la Comunidad Autónoma de Cantabria las funciones y servicios en materia de Cofradías de Pescadores que venía desarrollando la Administración del Estado, por medio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el Real Decreto 670/78, de 11 de marzo, y de la Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de 31 de agosto de 1978.